



Clasificados

Fonoavisos 227534313

100 AUTOMOVILES Y SERVICIOS AFINES

130 Automóviles Venden Ordenados por Marca

HORQUILLA CAT



V 160 b, 8 toneladas, reparada completa, fundas. \$19.000.000

160 Vehículos Complan

COMPRO VEHICULOS BILLETES



Camionetas, chocados, buenos, apuros o con deudas empresas. www.autocomplan.cl

600 CONSTRUCCION

602 Construcciones y Ampliaciones

LDI CONSTRUCCIONES

Proyectos, Reparaciones, Revestimientos, Pinturas, Electricidad, Remodelaciones. Atencion 24/7 Fono: 9 8233 3143 / 9 5828 9890

1200 SERVICIOS

1210 Préstamos, Socios y Valores

BUSCAMOS SOCIO

estratégico, para empresa de confecciones y publicidad, correo marcelo.ceron@ballo.cl

1300 EMPLEOS

1309 Profesionales se Necesitan

COLEGIO DE P. ANCHA SOLICITA

Docente EGB reemplazo enviar datos a: seleccion\_personal@2@gmail.com

COLEGIO CATOLICO DE VIÑA DEL MAR

Necesita educador tradicional para asignatura de lengua y cultura de los pueblos originarios ancestrales para el año 2025. curriculum a: LISANAN@LPSA.CL

1318 Buscan Empleo y Ocupaciones

AMPLIACIONES, PINTURAS, ALBAÑERÍA, presupuesto, tabiquerías, pisos flotantes, cerámica, fletes, 979234461. SE OFERCE CONSERVE, para sábado y domingo con curso OS10 988010598

1400 CAPACITACION E INSTRUCCION

1411 Preuniversitarios y Clases Particulares

CLASES DE MATEMÁTICAS, Física, educacion básica-medica, universitaria, 32-2675242, 994158148.

1600 LEGALES Y PÚBLICOS

1611 Judiciales

COLECTIVIDAD HELENICA VALPARAISO informa a familiares sepultados en Mausoleo que se realizaran reducciones durante el año 2024.2025 mas informacion colectividadhelenica.valpo@gmail.com

CUARTO JUZGADO CIVIL DE VALPARAISO, Rol C-468-2024, "Scotiabank Chile con Santibáñez", se ordenó notificación por avisos a Jeremy Alejandro Santibáñez Godoy, CRUN N°16.699.438-1, lo siguiente: FOJAS: 36, Folio: 7. NOMENCLATURA: 1. [4689]. Por acompañado documento. JUZGADO: 4° Juzgado Civil de Valparaíso. CAUSA ROL: C-468-2024, CARATULADO: SCOTIABANK CHILE S.A., SANTIBÁÑEZ, Valparaíso 10 de septiembre de 2024. Proveyendo el escrito folio 6 de 9 septiembre de 2024, a lo principal, visto lo dispuesto en el art. 486 del código de Procedimiento Civil, como se pide, solo en cuanto se tiene como tasación del inmueble rol de avalúo 177-442 la suma de \$151.272.747. Al otro sí, téngase por acompañado el documento con citación. Visto lo dispuesto en el art. 48 in fine 3° del Código de Procedimiento Civil, notifíquese por cédula a la parte ejecutada. En Valparaíso 10 de septiembre de 2024, se notificó por estado diario, resolución precedente. FOJAS: 40. Folio: 11. NOMENCLATURA: 1. [4645]. Mero trámite. JUZGADO: 4° Juzgado Civil de Valparaíso. CAUSA ROL: C-468-2024, CARATULADO: SCOTIABANK CHILE S.A., SANTIBÁÑEZ, Valparaíso 17 octubre de 2024. Proveyendo escrito de folio 10 como se pide y se ordena notificar al demandado por medio de 3 avisos publicados en el diario "El Mercurio" de esta ciudad, redactados en extracto por la Secretaría del Tribunal la resolución de 10 de septiembre de 2024, que fijó el mínimo para la subasta en la suma de \$ 151.272.747. Para efectos de publicación el acompañante deberá remitir extracto respectivo al correo electrónico de Sra. Secretaria del Tribunal xgonzalez@pjcd.cl para revisión y posterior firma digital. En Valparaíso 17 de octubre de 2024, se notificó por estado diario, la resolución precedente.

EXTRACTO ANTE PRIMER JUZGADO CIVIL Valparaíso, Rol C-93-2024, Sergio Arze Román, Abogado, En Representación Convencional Scotiabank Chile, Representada Legalmente Gerente General Ejecutivo Dedicado Patricia Masola, Ambos Domiciliados Avenida Costanera Sur 2710, Santiago, A. U. Digo: Scotiabank Chile Deduce Demanda Judicial Ejecutiva Contra Karina Andrea Toro Torres, Domicilio Calle Los Pinos N°937, Cerro Las Delicias, Departamento N°1403, Valparaíso, Y En Avenida La Costa N°12, Playa Ancha, Valparaíso: 1. Scotiabank Chile Celebra Contrato De Compraventa, Mutuo Hipotecario Vivienda Tasa De Interés Fija, Plazo Flexible, Fecha De 29 de Noviembre De 2017, Repertorio 19.222/2017, Otorgando PreUamo A Doña Karina Andrea Toro Torres, Por Cantidad De 2476 Unidades

des De Fomento, Equivalencia En Pesos Moneda Legal A Fecha Contrato. Deudor Se Obliga, A Pagar Capital Con Intereses, En 360 Cuotas Mensuales "Sucesivas De 1150 Unidades De Fomento Cada Una De Ellos, Todos Iguales Con Excepción Del Primer Dividendo O Cuota, Que Incluirá Además Los Intereses Devengados Desde La "Fecha Del Desembolso Efectivo Del Crédito. Vencimiento Primera Cuota Día Primero Mes Subsiguiente A "Fecha Desembolso Efectivo Del Crédito". Capital Adeudado Devengará Interés Nominal Del 3,83% Anual Desde "Fecha Del Desembolso Efectivo Del Crédito". Los Intereses Se Devengarán Día Por Día Y Se Calcularán Sobre La Base De Un Año De 360 Días. Por Su Parte, Tal Como Consigna Cláusula De Círculo Octavo Letra A) Del Contrato, Por Simple Retardo En Pago De Cualquier Dividendo Más De Quince Días Corridos, Banco Podrá Exigir Inmediato Pago De Sumas A Que Estén Reducidas Obligaciones Derivadas Del Mutuo, Considerándose De Plazo Vencido. Doña Karina Andrea Toro Torres, Constituyó Hipoteca Con Cláusula Garantía General, Sobre La Siguiente Propiedad: Departamento N° 1403, Ubicado En El Decimo Cuarto Piso, Torre A, Rol Avalúo N° 6.060-124, Del "Condominio Bahía De Valparaíso, Con Accesorio Principal Por Calle Los Pinos N° 937, Comuna De Valparaíso. N. Inscripción N° Nombre Del Demandado A Fojas 184, N° 280 En Registro De Propiedad Conservador Bienes Raíces De Valparaíso Año 2018. Deudor No Pagó Cuota Que Venció El 11 Septiembre 2023, Razón Por La Cual, Scotiabank Chile Viene En Hacer Ejecución Total Adeudado Ascendente A Esa Fecha A La Cantidad De 2206,3100 Unidades De Fomento, En Su Equivalente En Moneda Nacional Al Día Efectivo Del Pago Que A Título Meramente Referencial Al 16 Enero 2024, Ascien- de A \$81.241.276, Más Intereses, 2. Scotiabank Chile Es Dueño Y Beneficiario Pagaré N° 710135578409 Suscrito Por El Ejecutado, Fecha 24 Noviembre 2022, Constando Firmas Autorizada Ante Notario, Obligándose A Pagar Al Banco \$1951.588, Por Concepto De Capital Más Intereses, Capital Adeudado Devengará Interés De 1,25% Mensual, Incorporando En Cada Una De Las 37 Cuotas Mensuales Pactadas, Cada Una, Por Monto De \$66.714, Deudor No Pagó Cuota Que Venció 05 Septiembre 2023, Adeudando A Fecha Presentación Demanda \$1.611.365 Más Intereses Y Costas Juicio, Pagar Constituye Título Ejecutivo, De Obligación Líquida, No Prescrita Y Exigible Por Cantidad De \$1.611.365, Más Intereses Y Costas Juicio, Por Tanto, Ruego A U.S Tener Por Dedicada Demanda Ejecutiva contra Karina Andrea Toro Torres, individualizada, Solicitando Despacho Mandamiento Ejecución Y Embargo Por Cantidad De 2206,3100 Unidades De Fomento, En Su Equivalente Moneda Nacional Al Día Efectivo De Pago, Y A TÍTULO REFERENCIAL AL 16 Enero 2024, Ascien- de A Suma De \$81.241.276, Más Suma En Pesos Respecto Del Pagaré Signado Precedente- mente, Por \$1.611.365, Y Respecto De Todos Los Títulos Más Intereses Y Reajustes Señalados En Escritura De Mutuo Y Pagaré Y Costas. Primer Otrósi: Acompaña Contrato Compraventa, Mutuo Hipotecario Fecha 29 Noviembre 2017, Repertorio 19.222/2017, Copia Escritura Pública Fecha 29 Noviembre 2019 Personería Scotiabank Chile, Y Pagaré Individualizado En Lo Principal, Segundo Otrósi: Señala Bienes Traba Embargo Todos Bienes Muebles E Inmuebles Propiedad Ejecutada, Inclusive Dineros Cuentas Corrientes, Señala Especialmente Departamento N° 1403, Rol Avalúo 6.060-124 Del "Condominio Bahía De Valparaíso", Inscripción N° Nombre Demandado Fojas 184 N° 280 En Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Valparaíso Año 2018, Tercer Otrósi: Solicito Designe Ejecutado Como Depositario Provisional De Bienes Bajo Apercebimientos Civiles Y Penales, Cuarto Otrósi: Téngase Presente, Quinto Otrósi: Accredita Fusión, Sexto Otrósi: Persona Nueva Para Representar Scotiabank Chile Consta De Escritura Pública De 29 Noviembre 2019 Que Se Acompaña Con Citación. Séptimo Otrósi: Se Sirva Tener Presente Opciones De Pago O Regularización O Dudas O Consultas Relacio-

das A Créditos Demandados, Octavo Otrósi: Asumo Patrocinio Y Poder En Mi Calidad Abogado Habilitado, Con Facultades Establecidas En Mandato Acompañado, Nueveto Otrósi: Notificación De Las Resoluciones, Se Alando Como Correo: Fnuenz@Arzeabogados.CL/Mjema@Arzeabogados.CL, Veinticuatro Enero Dos Mil Veinticuatro, Proveyendo Presentación 18 Enero 2024 Folio 3, Por Cumplido Lo Ordenado, Proveyendo A Folio 1, Lo Principal: Por Interpuesta Demanda Ejecutiva, Desp. A Chase. Primer Otrósi: Téngase Por Acompañados Documentos, Con Citación Al Mandato, Pagaré Y Contrato Bajo Apercebimiento Legal, Guárdase En Custodia, Segundo, Tercer Y Cuarto Otrósi: Téngase Presente, Quinto Otrósi: Téngase Por Acompañados Documentos, Con Citación, Sexto, Séptimo, Octavo Otrósi: Téngase Presente, Nove- no Otrósi: Téngase Presente Forma Especial Notificación, Mandamiento Veinticuatro Enero Dos Mil Veinticuatro, Requiere Rase A Karina Andrea Toro Torres Para Que En Acto De Reajustamiento Pague La Cantidad De 2.206,3100 Unidades De Fomento, Equivalentes Al 16 Enero 2024 A Suma De \$81.241.276, Más La Suma De \$1.611.365, Más Intereses, Reajustes Y Costas, No Efectuado Pago Tráese Embargo Sobre Bienes Muebles En General, Hasta Cantidad Suficiente, Procediéndose Conforme A Ley, Desígnase Depositario Provisional Bajo Responsabilidad Legal Prólogo Ejecutado, Nueve Septiembre Dos Mil Veinticuatro, Solicita Notificación Por Avisos, Sergio Arze Román, Abogado, Por Demandante, Scotiabank Chile Con Toro; Segúñ Constata Diligencias Ejecutorias, Demandando No Ha Sido Notificado Ni Ubicado En Domicilios Señalados, Habiéndose Intentado Notificación En Domicilios Aportados Por Instituciones Públicas Con Resultado Negativo, Sin En Contrario, Pendientes Oficios, Procediendo Demanda, Solicitando Proveyedos, Mediante Avisos En Diarios, Once Septiembre Dos Mil Veinticuatro, Atendido Mérito Antecedentes, En Conformidad A Lo Dispuesto Artículo 54 Código Procedimiento Civil, Como Se Pide, Practíquese Notificación Con Avisos, Los Que Deberán Publicarse Días 1 O 15 Del Mes De Enero Oficial, Y Tres Veces En Diario El Mercurio Valparaíso. Practíquese Remunero De Pago Al Quinto Día Habiéndose Desplegado Última Notificación, A Las 09:00 Horas, En Secretaría Tribunal, Secretaría.

EXTRACTO EN AUTOS ROL V-54-2024, sobre Declaración de Interdicción caratulado "CORREA", por sentencia de fecha 19 de julio del 2024, se decretó la interdicción definitiva por demencia de doña MARÍA LUISA ESCARTE ARÓS, chilena, Cédula Nacional de Identidad N°021.491-9, actualmente domiciliada en calle la Feria N°429, comuna de Quillota. Se designo como curadora general de sus bienes a doña CLAUDIA ANDREA CORREA ESCARTE, dependiente, cédula de identidad N°10.618.564-3, del mismo domicilio anterior, según artículos 2°, 4° inciso 4° y 5° del artículo 18 bis, todos de la LR.18.600.

EXTRACTO EN CAUSA V-117-2024 del Primer Juzgado Civil de Viña del Mar, caratulado "ARANCIBIA", sobre interdicción por demencia, por resolución de fecha 26 de Junio de 2024, se declaró la interdicción definitiva de doña EMILY KATALINA CABRERA ARANCIBIA, RUN N°21.799.948-5, domiciliada en Pasaje Círculo, Casa N°11, Manzana F, Población Villa Independencia, Achupallas, comuna de Viña del Mar, quedando privada de administrar sus bienes nombrándose como su curadora definitiva a doña YASMIR YESSINA ARANCIBIA GARCÍA, C.I. N°16.275.790-3, Secretario S.

EXTRACTO EN CAUSA V-121-2024, caratulado "CASTRO" del Primer Juzgado Civil de Viña del Mar, sobre interdicción por demencia y nombramiento de curador, por resolución de fecha 14 de octubre de 2024, se cita a audiencia de parientes de doña Rosa Ercilia Antón Silva Novoa, C.I. N°3.809.570-6, para el 04 de noviembre de 2024 a las 09:00 horas, la que se efectuará a través de la plataforma "Zoom"

en el siguiente enlace: https://zoom.us/j/4174791507 ID de reunión: 417 479 1507. Secretario S.

EXTRACTO. JUZGADO DE Letras de La Calera, causa rol V-128-2024 "SEPULEVEDA", sobre interdicción y nombramiento de curador; cita audiencia de parientes incapacidad, ELICIRA CUETO FUENTES, Rut N°5.152.099-8, para acreditar idoneidad de curador de bienes, solicitante e hija, Norma Marieta Sepúlveda Tapia, Rut N°8.255.216-2, día 06 de noviembre de 2024, a las 11.00 horas, via zoom ID 9116879265

EXTRACTO: JUZGADO DE Letras de La Ligua, en causa civil Rol V-193-2024, mediante sentencia firme y ejecutoriada de fecha 24-Sep-2024: 1. Que, se declara la interdicción por causa de demencia de EVA MARGARITA BRITO OLIVERES, RUT 5.797.249-1, quien queda privada de la administración de sus bienes, El. Que, se designa curador definitivo del interdicto, Eva Margarita Brito Oliveres, a su hija, PILAR DEL CARMEN GONZÁLEZ BRITO, cédula nacional de identidad número 12.947.7943-4.

EXTRACTO. JUZGADO LETRAS La Calera, causa Rol V-51-2024, CARATULADA TAPIA/, por sentencia definitiva Ejecutoriada, dictada 10 de octubre del 2024, declara interdicción definitiva por causa de demencia a doña MARIA ISABEL MARAMBIO NAVARRO, C.I. 8.134.104-4, quedando privada de la administración de sus bienes, nombrando curador definitivo de su persona y de sus bienes, a su hija Doña SUSANA DEL ROSARIO TAPIA MARAMBIO, C.I. 10.013.634-1

EXTRACTO JUZGADO LETRAS La Calera, en causa Rit: V - 25 - 2024, concedió posesión efectiva de la herencia testada de doña TRANISITO DEL CARMEN SALINAS OLAVARRIA, soltera, labores de casa, cédula de identidad N° 4.874.771-K, con último domicilio en calle Josefina N° 1169, La Calera, en calidad de heredero universal testamentario a su sobrino SEBASTIAN FELIPE LASTRA SALINAS, cédula de identidad N° 17.635.206-K, domiciliado para estos efectos en calle Carrera N° 1858, La Calera, sin perjuicio de otros herederos con iguales o mejores derechos. Jefe de Unidad (S)

EXTRACTO. JUZGADO LETRAS Lima- che: En causa Rol V-78-2024, caratulado VERA/, sobre interdicción por demencia y nombramiento curador general legítimo definitivo, Cites a audiencia de parientes de Mario Elicides Romero Gatica, para 22 de noviembre de 2024, 13:30 horas, a realizarse por videoconferencia, plataforma zoom ID. de acceso número 976 30971317. código de acceso 3696909. La Secretaría.

EXTRACTO. POR RESOLUCIÓN del 11 de julio del 2024, en autos Rol V-32-2024, seguida ante el 2° Juzgado Civil de Valparaíso, se concedió, la posesión efectiva de la herencia testada, a doña CLAUDIA ANDREA CORREA ESCARTE, dependiente, cédula de identidad N°10.618.564-3, del mismo domicilio anterior, según artículos 2°, 4° inciso 4° y 5° del artículo 18 bis, todos de la LR.18.600.

EXTRACTO: PRIMER JUZGADO LETRAS Quilpué, en autos sobre interdicción caratulado "Galceran", Rol V-103-2024, citese a los parientes de Augusto Medina Hervia Run N° 3.723.809-0, a fin de que comparezcan a la audiencia el día 07 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas en las dependencias del tribunal.

EXTRACTO SENTENCIA TERCER JUZGADO CIVIL DE VALPARAISO. EN CAUSA ROL V-37-2023, caratulado "SUÁREZ/GUTIÉRREZ", por sentencia definitiva de 27 de septiembre del año 2024, a folio 37, se concedió la posesión efectiva de la herencia testada quedando al fallecimiento de la causante Doña Berta Gutiérrez Medi-

na, RUN: 4.821.855-5, fallecida con fecha 5 de abril de 2021, bajo el imperio de su testamento solemne abierto otorgado el 25 de mayo 2026, suscrito ante el Notario Público de Valparaíso, don Gerardo Cortés Gasawi, inscrito con el número 2907-2016, en el cual la causante designó como herederos de la mitad legítima de su herencia a sus hijos: doña GINA Antonella Suárez Gutiérrez, doña Claudia Virginia Suárez Gutiérrez, doña Rosa Ester Suárez Gutiérrez, doña Myriam del Carmen Suárez Gutiérrez, doña Elsa Amanda Suárez Gutiérrez y don Eric Bernardo Suárez Gutiérrez, en la forma y proporción determinada por la ley. Asimismo, consta que se instituyó como asignataria de las cuartas de mejoras y de libre disposición a su hija y solicitante, doña GINA Antonella Suárez Gutiérrez, Secretaria.

EXTRACTO: 1° JUZGADO DE Letras de Quillota, en causa Rol V-193-2024, caratulado Banco del Estado de Chile con Patricio Iván Vázquez Jeria, Rol C-1255-2023, por resolución de fecha 23 de septiembre de dos mil veinticuatro, se ha ordenado la demanda de autos por medio de avisos extractados, según lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, lo que a continuación se expone: Con fecha 07 de Julio de 2023, Claudio Felipe Altamirano Rodríguez, en representación convencional del Banco del Estado de Chile, interpuso demanda ejecutiva en contra de Don Patricio Iván Vázquez Jeria, C.I. 15.067.295-3, ignoro profesión u oficio, domiciliado(a) en Pasaje Pintor Agustín Araya N° 2147, que corresponde al Lote N° 14C, Manzana 106, Conjunto Habitacional El Sendero VIII Etapa, Quillota, fundo la demanda, en los antecedentes de hecho y derecho que a continuación expongo: En lo principal: Deduce demanda ejecutiva y solicita se despache mandamiento de ejecución y embargo: De conformidad a la escritura pública de contrato de compraventa y mutuo hipotecario de fecha 02 de octubre de 2013 ante el Notario Público don Eduardo Uribe Mutis, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrósi, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a don Patricio Iván Vázquez Jeria, la cantidad de 974.295 unidades de fomento, por su equivalente en pesos moneda legal a la fecha del referido contrato, declarando a la deudora haber recibido el importe a su entera y total satisfacción y conformidad. A la referida suma se agregaron intereses. La tasa real anual y devengada desde el día en que rija la obligación será de 5,8% anual. El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad (monto del crédito, intereses pactados y comisiones), en el plazo de 240 meses, a contar del día primero del tercer mes siguiente a la fecha del contrato, se decir, el día 01 de enero de 2014, por medio de dividendos vencidos, mensuales y sucesivos, que comprenderán la amortización, los intereses y la comisión. A fin de garantizar la obligación por menzionada, el deudor constituyó primera hipoteca en favor de Banco del Estado de Chile sobre la propiedad ubicada en Pasaje Pintor Agustín Araya N° 2147, que corresponde al Lote N° 14C, Manzana 106, Conjunto Habitacional El Sendero VIII Etapa, Quillota, la cual se inscribió a fojas 7230 y 2759 año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota. Por su parte, la primera hipoteca referida se inscribió a fojas 8709 y 1436 del año 2013 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Quillota Es del caso S.S. que el deudor no dio cumplimiento a la obligación contraída, encontrándose en mora en el pago del dividendo o cuota correspondiente al 10 de marzo de 2022, alcanzándose a pagarlos 097 cuotas. Por tal razón, conforme a lo estipulado en el documento, el Banco ha decidido hacer exigible la totalidad de la deuda, la que asciende a 747,195912 unidades de fomento, equivalente a modo referencial al 05 de junio de 2023 a \$27909994-, más los intereses moratorios y costas. POR TANTO, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos

## 1611 Judiciales

434 n° 2, 441, 443, 446 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y normas pertinentes de la Ley 18.092 sobre letras de cambio y pagarés. RUEGO A.S. se sirva tener por deducida demanda ejecutiva en contra de don Patricio Iván Vásquez Jeria, ya individualizado, admitirla a tramitación y disponer se despache mandamiento de ejecución y embargo, por la suma de 774.195912 unidades de fomento, equivalente a modo referencial al 05 de junio de 2023 a \$27909994.-, más intereses y costas, hasta el cumplimiento total e íntegro de la obligación, ordenar se le requiera de pago, disponiendo en definitiva, que la ejecución siga adelante hasta que se haga entero y cumplido pago de lo adeudado a mí mandante, con expresa condenación encostas. Primer Otrósi: Ruego a S. Tenor, por acompañados los siguientes documentos, bajo el apercibimiento que se indica: 1.- Copia autorizada de la escritura de mutuo e hipoteca con citación de la contraria. 2.- Certificada de deuda. Segundo Otrósi: Señala bienes para la traba de embargo y depositario. Se señala especialmente el inmueble de propiedad del ejecutado, ubicado en Pasaje Pintor Agustín Araya N° 2147, que corresponde al Lote N° 14C, Manzana 106, Conjunto Habitacional El Sendero VIII Etapa, Quillota, inscrito en el Registro de Propiedad a fojas 7230 n° 2759 año 2003, del Conservador de Bienes Raíces de Quillota. Tercer Otrósi: Solicita autorización. Cuarto Otrósi: Téngase presente. Quinto Otrósi: Acredita personería. Sexto Otrósi: Señala correo electrónico. Séptimo Otrósi: Patrocinio y poder. Con fecha 10 de julio de 2023. A lo principal y otrosíes: Previo a proveer, acompañe materialmente los documentos señalados en el primer otrósi, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 20.886. Presentación de fecha 10 de julio de 2023 Se acompaña materialmente documentación en secretaría del Tribunal. Con fecha 13 de julio de 2023: Por recibida minuta de incorporación de documentos, guárdese la copia de la escritura en custodia y resolviendo la demanda de inicio, se provee: A lo Principal, por interpuesta demanda en juicio ejecutivo, despáchese mandamiento de ejecución y embargo; Al Primer Otrósi, téngase por acompañada escritura de mutuo e hipoteca y certificado de deuda, con citación: Al Segundo Otrósi, téngase presente bienes para la traba de embargo y por depositario provisional al propio ejecutado, bajo su responsabilidad legal. Al Tercer Otrósi, como se pide. Al Cuarto y Séptimo Otrósi, téngase presente; Al Quinto Otrósi, por exhibida personería, téngase presente; Al Sexto Otrósi, como se pide, solo en cuanto a notificar aquellas resoluciones establecidas en forma legal. En Quillota a 13 de julio de dos mil veintitrés. Mandamiento de Ejecución y Embargo: Un Ministro de Fe, requerirá a don PATRICIO IVAN VÁSQUEZ JERIA, para que al momento de la intimación pague la cantidad de 774.195912 unidades de fomento, equivalente a modo referencial al 05 de junio de 2023 a \$ 27909994.-, (veintiseis millones noventaos nueve mil noventaos noventa y cuatro pesos), más los intereses moratorios pactados y costas. Sin o efectuar el pago, trábese embargo de bienes propios del ejecutado equivalente al monto antes señalado, más las costas de la ejecución. Se ha designado depositario provisorio de los bienes que se embargan al ejecutado, bajo su responsabilidad legal. Así, está ordenado por resolución de esta fecha en los autos caratulados "BANCO DEL ESTADO DE CHILE/VÁSQUEZ", en causa Rol C-1255-2023, de este Tribunal. Presentación de fecha 13 de septiembre de 2024: Solicita notificación por medio de aviso. Con fecha 23 de septiembre de 2024 el 1° Juzgado de Letras de Quillota: Sin perjuicio de haberse decretado la notificación por aviso y no constando en la causa que se hayan efectuado las publicaciones, se provee: Para efectos de ser notificado y requerido de pago Patricio Iván Vásquez Jeria, en su calidad de demandado, deberá comparecer al tercer día hábil siguiente a la última publicación de la notificación por aviso, si este recayera en el día sábado, se prorrogará al siguiente día hábil, a las 09:00 horas, en el oficio de la Receptoría Judicial Concesión Silva Soto, ubicada en calle Freire N° 366, oficina 21, Quillota, Secretaría.

**EXTRACTO: 2° JUZGADO CIVIL DE VALPARAÍSO**, en causa Rol V-95-2024, caratulada "GUTIÉRREZ", sobre interdicción por demencia, por resolución de 17 de octubre de 2024, se citó a audiencia de parientes de doña LUCY LOURDES DÍAZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N°6.578.552-8, para el 13 de noviembre de 2024 a las 10:30 horas, mediante videoconferencia a través de plataforma zoom.

**EXTRACTO: 3° JUZGADO CIVIL DE VALPARAÍSO**, Rol V-103-2024, caratulado "CUBILLOS", sobre interdicción por demencia y designación de curador, cita audiencia de parientes de don BENJAMÍN MAURICIO ANDRÉS CORNEJO CUBILLOS, RUIZ 22.19.428-8, para el día 21 de noviembre de 2024, a las 09:00 horas, la audiencia se celebrará mediante la plataforma Zoom, sin perjuicio de la comparencia personal de las partes que lo requieran. Secretaría.

**EXTRACTO: 3° JUZGADO CIVIL DE VIÑA DEL MAR**, causa Rol V-159-2024, resolución 14 de octubre de 2024 se concedió posesión efectiva de herencia testada de Desiderio Ermanno Umberto Pastore Moos, a Sara María Eugenia Elgeta Fernández, y a Matías Cristóbal, a Esteban Andrés, y a Carla Lorena y Catherine Andrea, todos de apellido Pastore Elgeta. Se practicará acción de inventario solemne en Notaría de Viña del Mar de doña Eliana Gervasio Zamudio, ubicada en calle Arlegui 537, comuna de Viña del Mar, viernes 8 de noviembre a las 16:30 hrs. Secretario Tribunal.

**NOTIFICACION ANTES SEGUNDO JUZGADO CIVIL VIÑA DEL MAR**, Rol C-2194-2024. Sergio Arce Romani, Abogado, En Representación Convencional Scotiabank Chile, Representada Legalmente Gerente General Ejecutivo Diego Patricio Masola, Ambos Domiciliados Avenida Costanera Sur 2710, Santiago, A. U. Digo: Scotiabank Chile Deuda Demanda Juicio Ejecutivo Contra Juan Carlos Aguilera Flores, Domicilio Avenida Camino Del Sol 2300, Vivienda N°113, Condominio Jardines De Paso Hondo IV, Quilpué, y Calle Las Azules 980, Departamento 43, Viña Del Mar. 1.- Scotiabank Chile Celebra Contrato De Mutuo Refinanciamiento Externo E Hipoteca. Fecha 10 Septiembre 2012. Repertorio 2833 / 2012. Otorgando Préstamo A Don Juan Carlos Aguilera Flores, Por Cantidad De 1.950 Unidades De Fomento. Equivalencia En Pesos Moneda Legal A Fecha Contrato. Deudor Se Obliga. A Pagar Capital Más Monto Primas De Seguros Que Se Indican En Escritura. Corresponente Período De Gracia, Equivalente A Dos Meses, Ascendente A 2.146.691,00 Más Monto Capitalización De Intereses Devengados En Período De Gracia, Ascendentes A 3.102.919,00. De Manera Que Monto De La Obligación Corresponente A 1.965.249,00 UF Que Debe Pagar Se En 300 Cuotas Mensuales Que Comprende Capital E Intereses. Tasa Interés Real, Anual Y Verdica Que Devenga Será Del 4,196 Anual Desde "Día Inicio Obligación". Don Juan Carlos Aguilera Flores, Constituyó Hipoteca Sobre La Siguiete Propiedad: Vivienda N° H13 Del Condominio Jardines De Paso Hondo IV, Acceso Común Por Avenida Camino Del Sol 2300, Quilpué, Individualizada En Plano Agregado Con N° 235 En Registro Documentos Año 2006 Del Conservador Bienes Raíces Quilpué. Incluye Derecho De Uso Y Goce Del Polígono 158-180-181-182-158, Inscrito A Nombre Demandada A Fojas 1168, N°1181. En Registro De Propiedad Conservador Bienes Raíces Quilpué Año 2006. Hipoteca Inscrita A Fojas 1787 N°1256 En Registro Hipotecas Año 2012 Mismo Conservador. Deudor No Pagó Cuota Que Venía Ocho Mayo 2024, Razón Por La Cual Scotiabank Chile Viene En Hacer Exigible Total Adeudado Ascendente A Esa Fecha A La Cantidad De 1.348.616,4 Unidades De Fomento. En Su Equivalente En Moneda Nacional Al Día Equivalente Del Pago Que A Título Meramente Referencial Al 09 Mayo 2024, Ascendente A \$50.305.644.-. Más Intereses. 2.- Scotiabank Chile Es Dueño Y Beneficiario Pagaré N° 710139424693 Suscrito Por El Ejecutado, Fecha 27 Junio 2023, Obligándose A Pagar Al Banco \$12.691.280, Por Concepto De Capital. Pago Se Efectuará En 72 Cuotas Mensuales Sucesivas, Por Monto De \$277.723,2. De La 1 A La 7. Y Cuota 72 Por \$316.541. Capital Adeudado Devengaría Interés Del 1,33% Mensual. Deudor No Pagó Cuota Que Venía 07 Diciembre 2023, Adeudando A Fecha Presentación Demanda \$1.218.199 Más Intereses Y Costas Juicio, Por Tanto, Ruego A U.S. Tener Por Deducida Demanda Ejecutiva Contra Juan Carlos Aguilera Flores, Individualizado, Solicitando Despacho Mandamiento Ejecución Y Embargo Por Cantidad De 1.348.616,4 Unidades De Fomento. En Su Equivalente En Moneda Nacional A Día Equivalente Del Pago, Ya A Título Referencial Al Día Efectivo De Pago, Ya A Título Referencial Al 09 Mayo 2024, Ascendente A Suma De \$50.305.644, Más Suma En Preconcepto Del Pagaré Signado Precedentemente, Por \$12.128.199, Y En Ambos Casos Correspondientes Intereses Y Reques Señalados En Los Títulos, Con Costas. Primer Otrósi: Acompaña Contrato De Mutuo E Hipoteca. Fecha 10 Septiembre 2012. Bajo Apercibimiento Legal. Copia Escritura Pública Fecha 29 Noviembre 2019 Personería Scotiabank Chile. Y Pagaré Individualizado En Lo Principal. Segundo Otrósi: Señala Bienes Traba Embargo Todos Bienes Muebles E Inmuebles Propiedad Ejecutado, Inclusive Dineros Cuentas Corrientes. Señala Especialmente: Vivienda N° H13 Del Condominio Jardines De Paso Hondo IV, Acceso Común Por Avenida Camino Del Sol 2300, Quilpué, Individualizada En Plano Agregado Con N° 235 En Registro Documentos Año 2006 Del Conservador Bienes Raíces Quilpué. Incluye Derecho De Uso Y Goce Del Polígono 158-180-181-182-158, Inscrito A Nombre Demandada A Fojas 1168, N°1181. En Registro De Propiedad Conservador Bienes Raíces Quilpué Año 2006. Tercer Otrósi: Solicito Designe Ejecutado Como Depositario Provisional De Bienes Bajo Apercibimientos Cíviles Y Penales. Cuarto Otrósi: Personería Para Representar Scotiabank Chile Constata De Escritura Pública De 29 Noviembre 2019 Que Se Acompaña Con Citación. Quinto Otrósi: Téngase Presente. Sexto Otrósi: Se Sirva Tener Presente Opciones De Pago O Regularización O Dudas O Consultas Reclamos A Créditos Demandados. Séptimo Otrósi: Asumo Patrocinio Y Poder En Mi Calidad Abogado Habilitado, Con Facultades Establecidas En Mandato Acompañado. Octavo Otrósi: Notificación De Las Resoluciones, Señalando Como Correo: Fnuhez@arzelabogados.cl Y Millema@arzelabogados.cl. Noveno Otrósi: Exhorto. Juicio Mayo Dos Mil Veinticuatro, Por Cumplido Lo Ordenado. Se Provee Demanda Ejecutiva Como Sigue: A Lo Principal: Despáchese. Primer Otrósi: Téngase Por Acompañados Documentos. Con Citación V/O Bajo Apercibimiento Legal. Segundo Y Tercer Otrósi: Téngase Presente. Hasta Que Cibra Capital Adeudado Con Respectivos Intereses Y Costas. Respecto A Depositario Provisional, Como Se Pide. Cuarto Otrósi: Téngase Por Acompañado Documento, Con Citación. Quinto, Sexto Y Séptimo Otrósi: Téngase Presente. Octavo Otrósi: Atendido A Que Aun No Se Habilita Notificación Por Correo Electrónico En Sede Civil, No Ha Lugar Por Ahora. Noveno Otrósi: Como Se Pide, Exhórtese. Mandamiento Quince Mayo Dos Mil Veinticuatro. Requierase A Juan Carlos Aguilera Flores Para Que Pague La Suma De 1.348.616,4 Unidades De Fomento. Equivalentes Al 09 Mayo 2024 A Suma De \$50.305.644, Más Deuda En Pesos Pagada De \$12.128.199, Más Intereses Y Costas. No Verificado Pago Trábase Embargo Sobre Bienes Suficientes Propiedad Deudor, Designase Depositario Provisional Bajo Responsabilidad Legal Propio Ejecutado. Catorce Agosto Dos Mil Veinticuatro, Solicita Notificación Por Avisos. Sergio Arce Romani, Abogado, Por Demandante, Scotiabank Chile Con Aguilera Flores, Domicilio Avenida Camino Del Sol 2300, Quilpué, No Ha Sido Notificado Ni Ubicado En Domicilios Señalados. Habiéndose Intentado Notificación En Domicilios Aportados Por Instituciones Públicas Con Resultado Negativo, Sin Encontrarse Pendientes Oficios. Procede Notificar Demanda, Solicitar Y Proveer, Mediante Avisos En Diarios, Por Tanto, A U.S. Ruego Autorizar Notificación Conforme Artículo 54 Código Procedimiento Civil. Veintuno Agosto Dos Mil Veinticuatro, Proveyendo Folio 28: Cumplido Lo Ordenado. Proveyendo Folio 24: Atendido Mérito Antecedentes, En Conformidad A Lo Dispuesto Artículo 54 Código Procedimiento Civil. Se Accede Notificar Demanda Por Avisos A Demandada. Practíquese Requerimiento De Pago Al Quinto Día Hábil Última Publicación Diario El Mercurio Valparaíso, Debiendo Demandada Concurrir Al Oficio Del Receptor Judicial, Ricardo Alejandro Poblete Vera, Domicilio Plaza Justicia N°95, Oficina 508, Valparaíso, A Fin De Ser Requerido De Pago A Las 16:00 Horas. Secretario (S).

**NOTIFICACION. 2° JUZGADO CIVIL DE QUILLOTA**, en autos caratulados RUIZ/MARTÍNEZ, Rol C-262-2024 por resolución 22 octubre 2024 ordenó notificar por avisos a don CRISTIAN FRANCISCO MARTÍNEZ CERDA, RUIZ N° 137.665.197-7, sentencia definitiva 15 de octubre de 2024 que declaró: Que se acoge la demanda interpuesta a folio 01, de 20 de febrero de 2024, en consecuencia, se decreta el alzamiento de la declaración de bien familiar definitiva dispuesta el 21 de julio de 2023 por el Juzgado de Familia de Quillota, recaída sobre el inmueble adjudicado en remate judicial por el demandante, anotada al margen de la inscripción de fojas 892 N°682 del Registro de Propiedad del año 2017 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota. II.- Que, no se condena en costas a los demandados por no haber formulado oposición. Dictada por Patricia Zavala Astudillo, Juez Titular.- Secretario.

**VALPARAÍSO, VEINTICINCO DE** octubre de dos mil veinticuatro, siendo las 10:25 horas, notifique personalmente en Secretaría, la sentencia de fecha 24 de septiembre de 2024 rolante a folio 20, a Roberto Marcelo Arriagada Henríquez, cédula nacional de identidad N° 13.651.425-3 y su designación como curador definitivo de su madre Margarita Mercedes Henríquez Mena quien manifiesta que acepta el cargo y jura desempeñarlo en forma legal. Para constancia firma ante mí. Se da copia.

## 1612 Remates

**EXTRACTO: POR RESOLUCIÓN DEL 1º JUZGADO DE LETRAS DE CALAMA**, en juicio ejecutivo caratulado "BANCO SANTANDER - CHILE CON AM 2 Y OTRO", rol/N° C-17-2024, se ha decretado remate del inmueble ubicado en la ciudad de Viña del Mar, Población Miraflores Año A, Manzana 45, Pasaje 40, N° 3837, que corresponde al lote número 11, individualizado en el plazo agregado con el número 249 al Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año 1976. El dominio lo adquirió a nombre de don Erik Angel Riquelme Muñoz a fojas 8782 vuelta bajo el N° 10332 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, correspondiente al año 2013. Remate se efectuará el día 11 de noviembre de 2024 a las 12 horas vía telemática por plataforma zoom, a través de la dirección, <https://zoom.us/j/97139126607> ID de reunión: 97139126607 el día y hora fijados en el presente anuncio y la subasta será a la suma de \$ 11.776.427.- Postores interesados, para poder participar de la subasta, deberán rendir caución por un valor de un 10% del mínimo señalado, ya sea a través de cupón de pago en Banco Estado, depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta corriente del Tribunal, Banco del Estado de Chile, N°02100019968, cuyo comprobante debe ser acompañado digitalmente en la causa, con el correspondiente escrito, a más tardar veinticuatro horas antes del remate. Demás condiciones constan en expediente.

**EXTRACTO: PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE QUILPUÉ**, autorización para enajenar derechos sobre un bien raíz, ROL V-59-2023 "WILCKENS", decretó audiencia de remate para el 14 de noviembre de 2024, a las 12:00 horas, por vía remota mediante plataforma Zoom, bien a subastar consistente en derechos sobre bien raíz ubicado en la comuna de Quilpué en CALLE GRANADOS N°15170, POBLACION ESPERANZA. Quinta Reclamo, inmueble inscrito a fojas trescientos cincuenta y uno (351) número trescientos dieciocho (318) del Registro de Propiedad del año dos mil dieciséis (2016) y a fojas trescientos cincuenta y dos (352) número trescientos diecinueve (319) del año dos mil dieciséis (2016), ambas del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué. Mínimo para iniciar la subasta \$15.000.000. Postores deberán tener actualizada Clave Única del Estado y rendir caución 10% del mínimo en forma vista tomado a la orden del tribunal, endosable, remitido digitalizado al correo [jl.pujue\\_remates@pjuid.cl](mailto:jl.pujue_remates@pjuid.cl) y a [acorderoc@pjuid.cl](mailto:acorderoc@pjuid.cl), junto con una fotocopia de la cédula de identidad del postor. En dicho correo, se debe indicar el rol de la causa en la que participa, correo electrónico del participante, para quien compra y un número de teléfono. Dicho correo debe ser enviado con una anticipación mínima de 4 días hábiles a la fecha fijada para el remate. Demás bases, instrucciones para la videoconferencia y antecedentes, en la causa. Secretaría

**EXTRACTO: QUINTO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO**, Huérfanos 1409, piso 2, se rematará el 19 de noviembre de 2024, a las 13:20 horas, la propiedad ubicada en "Lote N° 228 Ubicado En Calle Van Gogh N°2061, Del Conjunto Habitacional El Alba I, De La Comuna De Quillota, Región De Valparaíso. El Mínimo de la subasta será la cantidad de 1300 Unidades de Fomento más la suma de \$477.678 por concepto de costas procesales. El inmueble está inscrito a fojas 4758 N°1943 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, correspondiente al año 2018. Precio contado dentro de quinto día de realizado el remate. La subasta se llevará a cabo vía plataforma de videoconferencia Zoom, a través del siguiente enlace: <https://zoom.us/j/41182380109?pwd=cnR4SHhRdGVWbWVlWEI5ekhkdWp0ZD09>, o a través de la ID 418 238 0109 contraseña 453304. Correo institucional de remates: [icsantiago@remates@pjuid.cl](mailto:icsantiago@remates@pjuid.cl). Toda persona que desee participar en la subasta deberá rendir caución que no podrá ser inferior al 10% del mínimo fijado para el remate, mediante vale vista a nombre del tribunal, el que deberá ser presentado materialmente el día hábil inmediatamente anterior al día del remate hasta las 14:00 horas, debiendo ingresar copia legible de rendición de caución en la causa a través de la Oficina Judicial Virtual, indicando rol de causa, correo electrónico y un número telefónico para el caso en que se requiera contacto. Demás bases y antecedentes asumo Rol C-5132-2022, caratulado "Fondo De Inversion Activa Deuda Hipotecaria Con Subsidiario Habitacional I/Araya". Hipotecario. Secretaría.

**EXTRACTO: REMATE PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE QUILLOTA**, en causa Rol C-1985-2019, caratulado "Banco del Estado de Chile con Donoso", se fijó fecha de subasta para el día 20 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, la cual se realizará mediante videoconferencia en plataforma Zoom, respecto del inmueble ubicado en lugar de Playa Sur, Hijaleta N° 1, de la comuna de Navia, provincia Cardenal Caro, Sexta Región; inscrito a fojas 3250 N° 3112 del Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, de propiedad de Don Roberto Andrés Donoso Gaete. Mínimo para la postura \$17720.369, que corresponde a dos tercios de la tasación fiscal del bien embargado según semestre de 2024. El precio total de la adjudicación deberá ser pagado al contado, mediante cupón de pago en Banco Estado o depósito en la cuenta corriente bancaria del Tribunal, a más tardar dentro del tercer día hábil contado desde la fecha del remate y efectuada esta consignación, se procederá de inmediato a girar los fondos al ejecutante, cuando éste lo solicite, sin que exista limitación de ningún tipo para el pago de la deuda, antes o después de la adjudicación que tomará parte en la subasta como postor con cargo sus créditos), para tomar parte en el remate deberá postular al remate a través de su oficina judicial virtual llenado completamente el formulario de postulación y rendir caución por un valor equivalente al 10% del mínimo fijado para las posturas. En cuanto a esta garantía, esta ha de llevarse a efecto a través de Cupón de Pago en Banco Estado o depósito judicial efectuado en la cuenta corriente del Tribunal, del cual se deberá dar cuenta al tribunal mediante correo electrónico a más tardar a las 12:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha indicada para la celebración del remate. En relación al comprobante de dicha garantía, este ha de ser subido por su oficina judicial virtual al momento de postular como postor al remate, conjuntamente con su cédula de identidad, en un mismo archivo, a más tardar a las 12:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha de la subasta, entendiéndose para estos efectos que los días sábados no constituyen días hábiles. La realización de la subasta ha de llevarse a efecto integralmente por medio de videoconferencia, motivo por el cual, para efectos de desarrollo, todos los postores han de contar con un dispositivo electrónico con cámara, micrófono y aplicación Zoom. En cuanto al Acta de Remate, y ante su eventual suscripción por parte de los postores que participan en la subasta, esta se llevará a efecto por medio de vías digitales, por lo cual resulta indispensable que para ello cuenten con su Clave Única del Estado activa. Los gastos e impuestos del acta de remate, de la escritura definitiva de compraventa, inclu-

so impuestos y los demás necesarios para entrar en posesión legal y material del inmueble, como así también todas aquellas deudas de contribuciones, cuentas y consumos del inmueble serán de cargo del subastador, salvo que el adjudicatario sea el Banco del Estado de Chile, caso éste en que serán imputados a los gastos del juez y serán de cargo del demandado. El subastador estará obligado a designar domicilio dentro del radio urbano de la ciudad en que funciona el Tribunal de US, al momento del remate, bajo apercibimiento de notificarle por el estado diario todas las providencias que se dicten en el juicio. Demás antecedentes y bases de la subasta en la Secretaría del Tribunal.

**EXTRACTO: REMATE TERCER JUZGADO CIVIL DE VIÑA DEL MAR**, calle Arlegui N° 346 piso N°5, rematará el día 12 de noviembre de 2024, a las 9:30 horas, el departamento F, del piso tercero, el estacionamiento y el área anterior a la subasta, del edificio construido en el lote cuatro, del inmueble ubicado en la ciudad de Quilpué, actualmente pasaje Olivari 866-B, inscrito a fojas 834 N°701 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, año 2012. Mínimo posturas en la suma de \$55.902.560.-; el remate será realizado mediante videoconferencia, a través de la plataforma Zoom. link: <https://zoom.us/j/97570943683?pwd=MOFS5d2zCjTY0MmRlR2VzZFNzODJ0ID> de reunión: 97570943683 código de acceso: 681687. Todo postor deberá tener activa su clave única del estado para la eventual suscripción del acta de remate. Interesados deberán rendir caución por medio de vale vista a la orden del tribunal, equivalente 10% del mínimo, acompañado materialmente al tribunal, a más tardar 4 días hábiles antes de la subasta entre 8:00 y 12:00 horas debiendo acompañar copia de la cédula de identidad y, en caso de concurrir en favor de un tercero, indicarlo, adjuntando fotocopia de la cédula de identidad o del rol tributario. En ambos casos se deberá indicar correo electrónico. Los postores deberán contar con todos los elementos tecnológicos y de conexión necesarios para participar, debiendo conectarse con cinco minutos de anticipación al link. Concluido el remate se verificarán los datos del adjudicatario y se enviará a su correo electrónico un borrador del acta de remate, el que deberá firmarse y devolver por la misma vía. El postor que desee adjudicar a un tercero, deberá presentar ante el juez los documentos suficientes a fin de acreditar la individualización completa de aquél por el cual se compra y vende, así como la personalidad (natural o jurídica) al término de la subasta, sin perjuicio de haber indicado dicha información al momento de acompañar materialmente el vale vista al tribunal. No se admitirá a como postores a las personas que figuren con inscripción vigente en calidad de deudor de alimentos en el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos, precio pagado contado dentro de quinto día hábil siguiente a la subasta, demás de antecedentes en bases de remate y los autos Rol C-1386-2024, caratulados "BANCO DE CHILE CON LETELIER". La Secretaría.

**EXTRACTO: REMATE VIDEOCONFERENCIA**, Tercer Juzgado Civil Viña del Mar, 26 noviembre 2024, 09:30 horas, juicio ejecutivo Rol 2090-2021, "Banco de Chile con Zambrano", Bien raíz, calle Mena, Lote A, Plano N°786 año 1993, título dominio a nombre Ximena Més Zambrano Aravena a fojas 1314V N°2015 Registro Propiedad año 1993, CBR Quilpué. Mínimo subasta \$138.865.605.-. Postores deberán tener activa su Clave Única del Estado y rendir caución 10% del mínimo, mediante vale vista a la orden del Tribunal, que deberá acompañarse materialmente en el Tribunal calle Arlegui N°346, 5° Piso, Viña del Mar día hábil anterior entre 8:00 y 12:00 horas, indicando correo y acompañando copia cédula identidad o RUT. Remate plataforma Zoom, <https://zoom.us/j/97570943683?pwd=MOFS5d2zCjTY0MmRlR2VzZFNzODJ0ID> de reunión: 97570943683 Código de acceso: 681687. Todo postor deberá tener activa su clave única del estado para la eventual suscripción por parte de los postores que participan en la subasta, esta se llevará a efecto por medio de vías digitales, por lo cual resulta indispensable que para ello cuenten con su Clave Única del Estado activa. Los gastos e impuestos del acta de remate, de la escritura definitiva de compraventa, inclu-

so impuestos y los demás necesarios para entrar en posesión legal y material del inmueble, como así también todas aquellas deudas de contribuciones, cuentas y consumos del inmueble serán de cargo del subastador, salvo que el adjudicatario sea el Banco del Estado de Chile, caso éste en que serán imputados a los gastos del juez y serán de cargo del demandado. El subastador estará obligado a designar domicilio dentro del radio urbano de la ciudad en que funciona el Tribunal de US, al momento del remate, bajo apercibimiento de notificarle por el estado diario todas las providencias que se dicten en el juicio. Demás antecedentes y bases de la subasta en la Secretaría del Tribunal.

**EXTRACTO. REMATE. 2° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO**, ubicado en Huérfanos N° 1409, 16º piso, Santiago, rematará el 12